



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 29. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, las concejales, Bakartxo Bravo Urbina y Rut Lafuente Galarza y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 11 de septiembre de 2024, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobar el gasto que suponen las mismas, aprobar las facturas y proceder a su abono con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/1686	11/09/2024	11/09/2024	18.191,33	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE JULIO
F/2024/1687	11/09/2024	11/09/2024	18.191,33	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE AGOSTO
F/2024/1707	17/09/2024	29/08/2024	55,94	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE C/ FUEROS DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1708	17/09/2024	29/08/2024	12.079,85	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1709	17/09/2024	29/08/2024	101,35	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE CTRA. DE ZUAZO DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1710	17/09/2024	29/08/2024	54,33	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 1803 8939 AJ DE EGUILEOR DEL 07-07-2024 AL 07-08-2024



F/2024/1711	17/09/2024	29/08/2024	815,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AGURAIN DEL 03- 07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1712	17/09/2024	29/08/2024	468,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR DEL 03-07- 2024 AL 06-08-2024
F/2024/1713	17/09/2024	29/08/2024	11,23	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 03-07-2024 AL 06-08- 2024
F/2024/1714	17/09/2024	29/08/2024	159,15	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1715	17/09/2024	29/08/2024	41,21	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1716	17/09/2024	29/08/2024	223,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1717	17/09/2024	29/08/2024	219,39	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1718	17/09/2024	29/08/2024	347,68	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024
F/2024/1719	17/09/2024	29/08/2024	330,08	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ NAFARROA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1720	17/09/2024	29/08/2024	686,30	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA ELÉCTRICA DE VEHÍCULOS DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1721	17/09/2024	29/08/2024	371,03	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024
F/2024/1722	17/09/2024	29/08/2024	185,55	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1723	17/09/2024	29/08/2024	105,69	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1724	17/09/2024	29/08/2024	126,80	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIBUNE DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1725	17/09/2024	29/08/2024	430,86	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1726	17/09/2024	29/08/2024	276,15	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 30- 06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1727	17/09/2024	29/08/2024	51,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 07-07-2024 AL 07-08-2024

F/2024/1728	17/09/2024	29/08/2024	8,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15 DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1729	17/09/2024	29/08/2024	45,02	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1730	17/09/2024	29/08/2024	11,73	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR ES 0021 0000 0004 1888 YW DE EGUILEOR DEL 07- 07-2024 AL 07-08-2024
F/2024/1731	17/09/2024	29/08/2024	201,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASETA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE DEL 03-07- 2024 AL 06-08-2024
F/2024/1732	17/09/2024	29/08/2024	119,35	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1733	17/09/2024	29/08/2024	75,25	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ALANGUA DEL 07-07-2024 AL 07-08-2024
F/2024/1734	17/09/2024	29/08/2024	64,47	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 07- 07-2024 AL 07-08-2024
F/2024/1735	17/09/2024	29/08/2024	48,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE TURÍSTICO DEL 04- 07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1736	17/09/2024	29/08/2024	572,37	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ LAPURDI DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1737	17/09/2024	29/08/2024	259,78	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1738	17/09/2024	29/08/2024	191,76	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PLAZA SAN JUAN DEL 03-07-2024 AL 06-08- 2024
F/2024/1739	17/09/2024	29/08/2024	327,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1740	17/09/2024	29/08/2024	406,48	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20 DEL 04-07-2024 AL 07-08- 2024
F/2024/1741	17/09/2024	29/08/2024	86,07	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 03- 07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1742	17/09/2024	29/08/2024	1.903,50	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 30- 06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1743	17/09/2024	29/08/2024	310,24	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1744	17/09/2024	29/08/2024	444,98	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BI DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024

F/2024/1745	17/09/2024	29/08/2024	137,30	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1746	17/09/2024	29/08/2024	132,99	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1747	17/09/2024	29/08/2024	88,22	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1748	17/09/2024	29/08/2024	321,10	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO IKAS-BAT DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024
F/2024/1749	17/09/2024	29/08/2024	343,01	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ZUMALBURU DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1750	17/09/2024	29/08/2024	291,16	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1751	17/09/2024	29/08/2024	312,97	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1752	17/09/2024	29/08/2024	463,32	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1753	17/09/2024	29/08/2024	89,82	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA URIARTE, C/ ZAPATARI Nº 29 DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1754	17/09/2024	29/08/2024	468,37	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SENDA DE LANGARICA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1755	17/09/2024	29/08/2024	670,19	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO DE JUBILADAS/OS DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1756	17/09/2024	29/08/2024	349,17	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024
F/2024/1757	17/09/2024	29/08/2024	195,19	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1758	17/09/2024	29/08/2024	197,42	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 30- 06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1759	17/09/2024	29/08/2024	204,27	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024
F/2024/1760	17/09/2024	29/08/2024	375,92	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ PORTAL DE ULA DEL 30-06-2024 AL 31-07-2024
F/2024/1761	17/09/2024	29/08/2024	58,24	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MARTÍNEZ ABAD DEL 03-07-2024 AL 06-08- 2024
F/2024/1762	17/09/2024	29/08/2024	201,04	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024



F/2024/1763	17/09/2024	29/08/2024	22,61	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMNISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 03-07-2024 AL 06-08-2024
F/2024/1764	17/09/2024	29/08/2024	2.780,64	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 30-06- 2024 AL 31-07-2024

TOTAL 66.303,78

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Personal docente de enseñanzas diversas, epígrafe 826.000" a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de septiembre de 2024 por inicio de actividad; actividad profesional.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en C/ Mayor nº 43, bajo del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2- Alta en la actividad de "Otros profesionales relacionados con los servicios a los que se refiere esta división, epígrafe 899.000" a nombre de [REDACTED], a partir del día 8 de agosto de 2024 por inicio de actividad; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.3 - Baja en la actividad de "Otros profesionales relacionados con los servicios a los que se refiere esta división, epígrafe 899.000" a nombre de [REDACTED], a partir del día 9 de agosto de 2024 por cese de actividad; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.



3.4.- Alta en la actividad de “Comercio al por menor de pan, epígrafe 644.168200” a nombre de [REDACTED] a partir del día 26 de agosto de 2024 por inicio de actividad; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

4.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN

Asiste en este punto y el siguiente el técnico de contratación Pastor Martín.

*Visto.- la necesidad de seguir prestando el servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, siendo este un servicio esencial de prestación obligatoria por el Ayuntamiento.

Visto.- que el contrato actualmente vigente finaliza el 29 de setiembre de 2024.

Vistos.- Los borradores de pliegos elaborados por el servicio de medio ambiente y por el de contratación.

- Se acuerda por unanimidad dejar el tema pendiente y elaborar los pliegos definitivos, incluyendo la valoración de los costes del servicio.

5.- PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS

VISTO.- el contrato formalizado en fecha 30 de septiembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Agurain y la empresa ENVAC IBERIA, S.A. para la prestación del servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RSU) de Agurain, así como la instalación del tercer buzón para la recogida de la fracción de orgánica en 11 puntos del sistema en el Municipio de Agurain, señalándose que el plazo de duración del contrato es de cuatro años y no siendo susceptible de prórrogas, por lo que finaliza el 29 de septiembre de 2024.

VISTO.- que en están elaborando los pliegos de condiciones para aprobar el expediente de contratación y sacar de nuevo a licitación lo correspondiente al servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RSU) de Agurain.

Visto.- que consultada con la empresa ENVAC IBERIA, S.A. , adjudicataria del servicio, por la misma se ha mostrado conformidad para la prórroga de dicho servicio en las mismas condiciones y hasta la formalización del nuevo contrato del servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RSU) de Agurain.



Visto.- que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 1621.227.017 “Mantenimiento del sistema y red de recogida neumática”

Visto.- que la prestación del citado servicio se considera esencial, y por interés público, no se ve viable su interrupción ya que hay que garantizar en todo momento por parte de las administraciones públicas la salubridad, y seguridad en todos los espacios públicos,

Visto el expediente y el informe de Secretaría,

Y considerando que la competencia, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es del alcalde, pero la misma está delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 104 de 28 de junio de 2023.

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar por interés público, siendo un servicio esencial que debe ser prestado por salubridad y seguridad, la prórroga por tácita reconducción del contrato para la prestación del servicio de operación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de recogida neumática de residuos sólidos urbanos (RSU) de Agurain, formalizado en fecha 30 de septiembre de 2020 con la empresa ENVAC IBERIA, S.A., en las mismas condiciones establecidas en el contrato actual y hasta la formalización del nuevo contrato.

2/ Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 1621.227.017 “Mantenimiento del sistema y red de recogida neumática” del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024.

3/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria ENVAC IBERIA, S.A.

4/ Proceder a la formalización de la citada prórroga y facultar para ello al alcalde.

5/ Dar cuenta de la citada prórroga al servicio de contabilidad para su toma de razón.

6.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

6.1.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de mampara en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de septiembre de 2024,

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha y colocación de mampara en inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – Edificio [REDACTED] – Unidad [REDACTED] C [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado, no afectando a la distribución de la vivienda ni a elementos estructurales del edificio.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 1.350,42 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bañera por plato de ducha en inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – Edificio [REDACTED] – Unidad [REDACTED], C [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 40,51 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	1.350,42
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	40,51

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.2.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de nueve ventanas de inmueble sito en C [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de septiembre de 2024.

VISTO.- El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para sustitución de nueve ventanas de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Exteriormente las ventanas tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto del edificio.
- Las persianas también serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.
- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.050,93 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de nueve ventanas de inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 181,53 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	6.050,93
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	181,53

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.3.- VISTO.- Que, por [REDACTED] en representación de Gestoría Erkuden, S.R.L. se solicita licencia de obras para sustitución de cuatro ventanas por otras de PVC con acristalamiento bajo emisivo e instalación de una caldera de gas y radiadores en inmueble sito en local de planta baja en [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 4 de septiembre de 2024.



VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] en representación de Gestoría Erkuden, S.R.L., para sustitución de cuatro ventanas por otras de PVC con acristalamiento bajo emisivo e instalación de una caldera de gas y radiadores en inmueble sito en local de planta baja sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], C/ [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en la solicitud.
- Exteriormente las ventanas tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto del local.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 18.199,60 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED] en representación de Gestoría Erkuden, S.R.L, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras de sustitución de cuatro ventanas por otras de PVC con acristalamiento bajo emisivo e instalación de una caldera de gas y radiadores en inmueble sito en local de planta baja en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] - edificio [REDACTED] – unidad [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 545,99 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	18.199,60
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	545,99

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.4.- VISTO.- Que, por la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación por Asesoría Fueros se solicita licencia de obras para colocación de solado en pasillo de acceso a trasteros del citado inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.



VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 5 de septiembre de 2024.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, para colocación de solado en pasillo de acceso a trasteros del citado inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED], [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- Se adoptarán las disposiciones mínimas de seguridad y salud reglamentarias, debiendo disponer el contratista de una evaluación de riesgos para la obra.
- Una vez finalizadas las obras se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 864,00 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] y en su representación a Asesoría Fueros, la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para colocación de solado en pasillo de acceso a trasteros del citado inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED], [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 25,92 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	864,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3 %)	25,92

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.5.- VISTA.- La solicitud de licencia de obras presentada por la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] para instalación de ascensor en el citado inmueble sito en el polígono [REDACTED] – parcela [REDACTED] – edificio [REDACTED], C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.



VISTO.- El informe emitido por el arquitecto asesor municipal el día 3 de septiembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:

PRIMERO.- SOLICITUD PRESENTADA

El 11 de julio de 2024 y Registro de Entrada 2024-2566 se presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Agurain la solicitud de licencia de obras para la instalación de un ascensor en el portal nº ■ de la calle ■ de Agurain. A dicha solicitud se le adjunta ejemplar de Proyecto Básico suscrito por los arquitectos Gorka Vicario del Escobal y Carlos Fernández Fernández.

El Proyecto presentado para solicitar Licencia de obra, contempla la instalación de un ascensor en un edificio que no dispone actualmente del mismo. La instalación se realiza en el hueco del núcleo vertical de la escalera, sin modificación de la estructura de la escalera. El núcleo de escaleras sirve a un total de 5 viviendas distribuidas en dos plantas. La planta baja del edificio alberga el portal y locales de uso no residencial. Las escaleras de comunicación existentes entre pisos tienen una anchura de entre 0,93 y 1,00 metros y tienen un desarrollo de tres tramos por planta.

SEGUNDO.- NORMATIVA URBANÍSTICA

El edificio objeto de informe se encuentra ubicado en el AIU 18 (San Martín Apategi San Juan) del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain, entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2017.

La actuación no modifica el volumen ni el uso de la edificación limitándose al aprovechamiento de un espacio existente para la colocación del ascensor, por lo que no afecta a parámetros urbanísticos.

La parcela se encuentra en suelo urbano consolidado, de calificación pormenorizada a.20 de parcelas residenciales de edificación abierta intensiva, y no existen cesiones ni cargas urbanizadoras pendientes en el edificio.

TERCERO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA

El Proyecto técnico presentado se compone de:

- Memoria
- Justificación de CTE-SI y CTE-SUA
- Presupuesto
- Documentación gráfica

El proyecto presentado, tiene por objeto la instalación de un ascensor sin modificar el núcleo de escaleras existente, de forma que se aprovecha el hueco y se limita la actuación sobre la construcción existente a la eliminación de barandillas para el acceso al ascensor y el refuerzo estructural de la cubierta producto de las necesidades del volumen de la caja del ascensor.

Se proyecta instalar un ascensor de dimensiones de cabina 0,82 x 1,10 x 2,10 m. La puerta de acceso es de 0,70 m de ancho. Los espacios de embarque situados frente al ascensor,



cuentan con una anchura que permite inscribir sobradamente un círculo de 1,50 m de diámetro tanto en planta de pisos como en la de acceso de portal. Los rellanos tienen un ancho de 2,16 m en su parte más desfavorable por lo que permiten su modificación de manera holgada.

La puerta de acceso al ascensor tiene una dimensión de 0,70 m, lo cual incumple lo dispuesto en el artículo 5.3.4.3 (puertas de ascensor) del Anexo III del Decreto 68/2000 de 11 de abril de normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad:

La anchura libre de paso una vez abiertas las puertas será de 90 cm., excepto cuando la cabina tenga unas dimensiones menores de 1,10 m. de anchura, en cuyo caso la puerta será de una anchura mínima de 0,80 m.

Por ello, es de aplicación el Anejo V (obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones) del mismo Decreto en el que en su artículo 3 (Excepciones en la aplicación del presente anejo en las obras de reforma, ampliación o modificación-Criterios de practicabilidad) dice:

En el caso de que alguno de los elementos mencionados en el apartado anterior no puedan adaptarse a las condiciones mínimas de accesibilidad reflejadas en el presente Anejo, deberá justificarse documentalmente dicha circunstancia, siendo preceptivo en dichos casos, con carácter previo a la aprobación de la licencia, la emisión de un informe por los Servicios Municipales en relación con tales aspectos, dándose traslado del expediente al Consejo Vasco para la Accesibilidad para su oportuno conocimiento.

No existe en memoria justificación de un supuesto por el que las características orográficas, estructurales o de forma hacen imposible aplicar los criterios de accesibilidad especificados en el Anejo V del decreto 68/2000, o un supuesto por el que atendiendo al presupuesto económico disponible la adaptación constituye un gasto desproporcionado.

Si no es posible cumplir con los estándares mínimos de accesibilidad establecidos en la norma y CTE, pueden aplicarse los parámetros descritos en el artículo 3.2.g) del anexo V del decreto 68/2000. Y solo en ocasiones muy justificadas y excepcionales se puede justificar y aprobar unas medidas inferiores para aplicar lo dispuesto en el artículo 3.3 del Anejo V del Decreto 68/2000 y dar traslado del informe al Consejo Vasco para la Accesibilidad.

CUARTO.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se observa que el portal de acceso al ascensor que se propone instalar dispone de una puerta de acceso al mismo de 0,82 m de ancho aproximado (medida no reflejada en proyecto) y un resalte de 3 cm para el acceso al mismo. El interfono de comunicación se encuentra a una altura superior a 120 cm.

La obra de mejora de acceso a la comunidad de propietarios debe detener un itinerario accesible.

Para la obtención de la licencia de mejora de accesibilidad, la obra deberá ser completa en el itinerario por lo que se deberán complementar los trabajos con el rebaje del escalón de acceso y su sustitución por una pendiente que permita el acceso de usuarios en sillas de ruedas.

Asimismo, se recomienda:

- La ampliación de la puerta de acceso al portal hasta los 0,90 m.
- La instalación de apertura mecánica de la puerta de acceso, independientemente



de si se amplía o no.

- La colocación del interfono a una altura entre 0,90 y 1,20 m de altura para el cumplimiento del decreto 68/2000.

QUINTO.- PRESUPUESTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN
El presupuesto de ejecución material (**P.E.M.**) asciende a **49.694,53 euros**.

El plazo de ejecución de las obras se establece en **6 meses**.

ViSTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad requerir a la Comunidad de Propietarios de [REDACTED] [REDACTED] la corrección del proyecto o presentación de la documentación necesaria en los siguientes apartados:

La cabina del ascensor y su puerta de acceso deberá ajustarse a lo establecido en CTE y Decreto 68/2000 de accesibilidad:

- Dimensiones de cabina de 1,40 m de largo x 1,10 m de ancho y puerta de acceso de 0,90 de ancho libre mínimos.

Por tratarse de un supuesto en los que, por las características, estructurales o de forma no es posible aplicar los criterios de accesibilidad especificados en el Decreto, puede ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 3 del Anejo V, de obras de reforma, ampliación o modificación en las urbanizaciones y edificaciones.

Para acogerse a este supuesto, debe presentarse justificación de la posible desproporción de gasto/presupuesto económico que supondría la adaptación completa a normativa. En dicho caso, se aceptará la aplicación de los criterios de practicabilidad que se especifican en el punto 3.2 del anejo V.:

- Las cabinas de los ascensores podrán reducirse en profundidad hasta 1,20 m. y en anchura hasta 0,90 m. y en caso de entrada y salida en distinta dirección hasta 1,50 m. de profundidad y anchura. La anchura libre de paso una vez abiertas las puertas podrá reducirse hasta 0,80 m.

6.6.- VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de julio de 2024 por el que se procede a la recepción de las obras de Urbanización ejecutadas por GAVIER INVERSIONES S.L., en la Unidad de Ejecución UE 19.2 ERILLAS DE SAN JUAN de Agurain, mediante la formalización de la correspondiente acta en la que se deberán recoger las observaciones formuladas por el técnico municipal, y en concreto las señaladas en el informe requiriéndose al promotor lo siguiente:



- Instalación del mobiliario urbano incluido en el proyecto de urbanización
- Retirada de piedras y similares de las zonas verdes, quedando únicamente la tierra vegetal y césped.

VISTO.- El informe de inspección emitido por el arquitecto técnico municipal en fecha 11 de septiembre de 2024, en el que se indica lo siguiente:

1. Antecedentes

Con fecha 11 de junio de 2024 y registro de entrada 2270 se presentó la documentación final de la obra de urbanización formada por certificado final de la dirección de obra, memoria y presupuesto finales, informe final de gestión de residuos y documentación final de la urbanización con levantamiento topográfico.

Con fecha 08 de julio de 2024 se procedió a la recepción parcial de las obras requiriendo al promotor lo siguiente:

- Instalación del mobiliario urbano incluido en el proyecto de urbanización
- Retirada de piedras y similares de las zonas verdes, quedando únicamente la tierra vegetal y césped.

2. Inspección

Inspeccionada la urbanización se comprueba que se ha procedido a la instalación del mobiliario y acondicionamiento de las zonas verdes.

Se consideran finalizadas las obras y cumplidas las condiciones de la licencia.

PROPUESTA RESOLUTIVA

Se informa favorablemente a la recepción de la urbanización.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto en fecha 9 de septiembre de 2024 sobre devolución de aval constituido para garantizar la ejecución de las obras de urbanización requeridas, que dice lo siguiente:

1. Antecedentes

Con fecha 11/06/2024 se presentó la documentación final de la obra de urbanización formada por certificado final de la dirección de obra, memoria y presupuesto finales, informe final de gestión de residuos y documentación final de la urbanización con levantamiento topográfico.

Con fecha 02/02/2022 se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización siendo aprobado definitivamente con fecha 23/03/2022.

Con fecha 01/03/2023 se presentó aval por importe de 95.000 € para garantizar las obras de urbanización.



Tras la inspección final de la obra con fecha 08/07/2024 se procedió a la recepción de las obras requiriendo al promotor lo siguiente:

- Instalación del mobiliario urbano incluido en el proyecto de urbanización
- Retirada de piedras y similares de las zonas verdes, quedando únicamente la tierra vegetal y césped.

Con fecha 08/07/2024 se autorizó la cancelación del aval por importe de 95.000 € y su sustitución por otro por importe de 7.500 €

2. Inspección

Inspeccionada la parcela se comprueba que se han ejecutado las obras requeridas.

Se consideran cumplidas las condiciones de la licencia.

PROPUESTA RESOLUTIVA

Procede la devolución del aval nº. 14122146-66 por importe de 7.500 € presentado para garantizar la ejecución de las obras de urbanización requeridas.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto sobre devolución de aval constituido para responder del cumplimiento del convenio urbanístico, que dice lo siguiente:

1. Antecedentes

Con fecha 5 de junio de 2020 el Ayuntamiento resolvió aprobar inicialmente el convenio urbanístico presentado por [REDACTED], requiriendo la presentación de un aval por importe de 11.466,73 €

Con fecha 6 de agosto de 2020 se aprobó definitivamente el Convenio urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución U.E.19.2 presentado por [REDACTED]

Con fecha 23 de junio de 2021 el Ayuntamiento tomó razón del cambio de titularidad de [REDACTED]

Con fecha 26 de julio de 2021 el Ayuntamiento requirió [REDACTED] la presentación de un nuevo aval a su nombre o modificar el texto del presentado.

Con fecha 3 de septiembre de 2021 se presentó un anexo al aval, modificando el texto para sustituir el avalado quedando la garantía constituida a nombre de [REDACTED]



Con fecha 14 de julio de 2023 el Ayuntamiento procedió al cambio de titularidad del aval a nombre de [REDACTED]

2.- Informe

En el convenio urbanístico firmado entre el Ayuntamiento de Agurain y [REDACTED] y posteriormente [REDACTED], en su apartado 4.6.7 referente a garantías, se indica que “la propiedad garantizará el cumplimiento del presente convenio con un aval bancario o garantía que deberá ser indiciada según lo que disponga el informe técnico y su devolución procederá una vez recibidas las obras de urbanización”.

Con fecha 8 de julio de 2024 se procedió a la recepción de las obras y con fecha 10 de septiembre de 2024 se ha firmado el acta de recepción definitiva

PROPUESTA RESOLUTIVA

Procede la devolución del aval nº. 00495474382110000278 por importe de 11.466,73 € presentado para responder del cumplimiento del convenio urbanístico.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar por recepcionadas las obras de Urbanización ejecutadas por [REDACTED] en la Unidad de Ejecución UE 19.2 ERILLAS DE SAN JUAN de Agurain.

2/ Que se proceda a la devolución del aval nº. 14122146-66 por importe de 7.500 € presentado por [REDACTED] depositado en su día para garantizar la ejecución de las obras de urbanización requeridas.

3/ Que se proceda a la devolución del aval nº. 00495474382110000278 por importe de 11.466,73 € presentado por [REDACTED] para responder del cumplimiento del convenio urbanístico.

4/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED]

6.7.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para ejecución de una cubrición metálica del espacio de almacenaje exterior en el lindero norte de la parcela [REDACTED] del polígono 1, AIU 31: Polígono Agurain, [REDACTED] del municipio de Agurain.



VISTO.- El informe favorable emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 4 de septiembre de 2024,

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para ejecución de una cubrición metálica del espacio de almacenaje exterior en el lindero norte de la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], AIU 31: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Las obras se ceñirán a lo detallado en el presente proyecto.
2. Las aguas pluviales deberán recogerse en el interior de la parcela.
- 3. La profundidad máxima en planta de la cubrición será de 12.00m.**
4. Deberá presentar la siguiente documentación:

Antes del comienzo de las obras:

- a) Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
- b) Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
- c) Proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Al finalizar las obras:

- a) Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b) Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
5. Se deberá presentar una fianza de **212,88 euros** correspondiente al 120% del presupuesto de gestión de residuos contemplado para garantizar la correcta gestión de los residuos durante la obra. $177,45 \text{ €} \times 1,2 = 212,88 \text{ €}$.
 6. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente.
 7. El final de obra incluirá la documentación descrita en el Decreto Foral 6/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 16 de febrero que aprueba la modificación del Decreto Foral 7/2008, del Consejo de 5 de febrero:
 - a) Planos de las diferentes plantas existentes, los alzados y una sección vertical deberán presentarse en formato vectorial (archivos dwg, dxf o dgn).



8. El plazo de ejecución de las obras se establece en dos meses.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.
 - El presupuesto de ejecución material asciende a 54.060,99 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a Ramón Sebastián Giraldo en representación de [REDACTED] la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para ejecución de una cubrición metálica del espacio de almacenaje exterior en el lindero norte de la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED], AIU 31: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 2.162,44 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	54.060,99
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	2.162,44

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

6.8.- VISTO.- Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para instalación de nueva nave en suelo industrial sito en la parcela nº [REDACTED] del polígono [REDACTED] AIU 31: Polígono Agurain, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por la Arquitecta Asesora Municipal en fecha 12 de septiembre de 2024, en el que se indica:

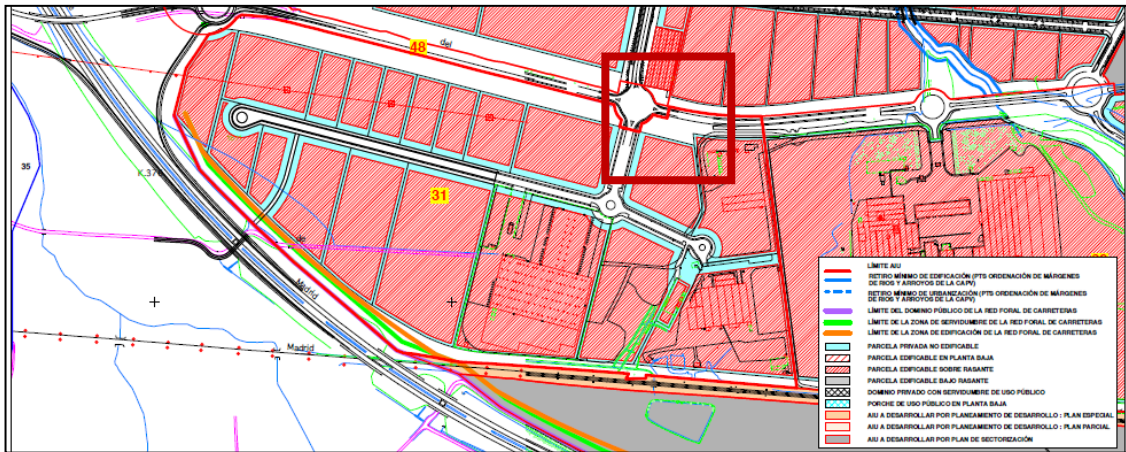
Solicitud presentada

El 6 de agosto de 2024 y Registro de Entrada 2024-2842 Ingenia 2014 SLL presenta en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Agurain la solicitud de licencia de obras para la instalación de una nueva nave en el Polígono industrial de Agurain. A dicha solicitud se le adjunta ejemplar del Proyecto de ejecución sin visado colegial y suscrito por el Ingeniero técnico industrial Hur Gorostiza-goiza Bikarregi.

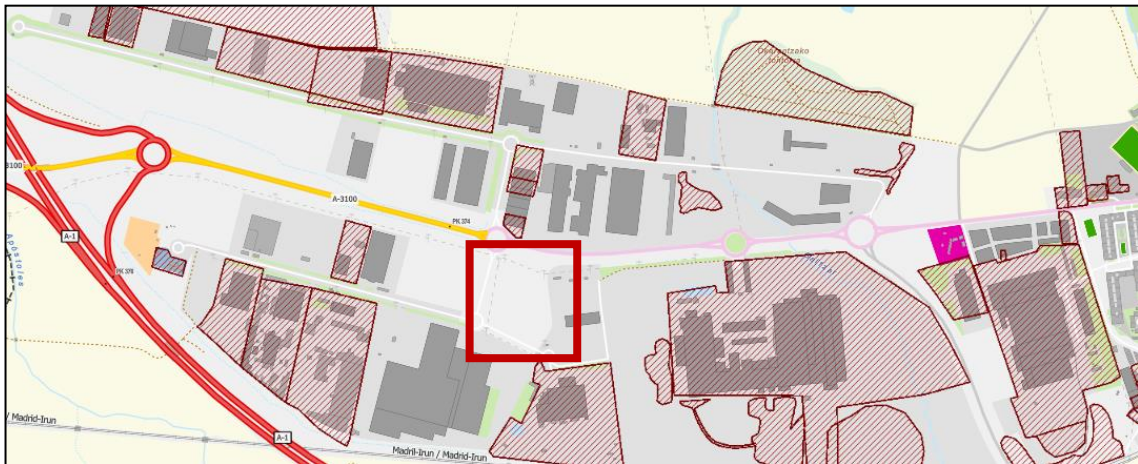
Normativa urbanística

El edificio objeto de informe se encuentra ubicado en el AIU 31: Polígono Agurain del Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. de Agurain entra en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2.017.

Las parcelas se encuentran incluidas dentro del suelo urbano consolidado, en una zona cuya calificación pormenorizada es la b.10 Parcelas de Industria común.



Las parcelas no se encuentran incluidas en el inventario de suelos que soporten o hayan soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo. Detallados en el Decreto 165/2008 de 30 de septiembre.



Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	PREVISTO PGOU	PREVISTO PROYECTO
USO	Industrial y compatibles	Industrial
EDIFICABILIDAD	16.362,11 m ²	2.216,31 m ²
PLANTAS	S + III	PB + I
ALTURA	18,00 m	12,65 m

Análisis del proyecto

La parcela se urbaniza completamente mediante solera adoquinada con entrada a la misma desde la parte oeste, en la calle Gurutzebide. La parcela se cierra mediante un muro de medio metro de altura y una estructura metálica hasta la altura de 2,55m. La nueva nave se levanta en la cara norte de la parcela dividiéndose en dos volúmenes; por una parte, el uso principal industrial se ubica en el volumen de mayor tamaño mientras



que las oficinas ubicadas al oeste constituyen otro volumen adyacente al anterior. La estructura de ambos es de hormigón prefabricado con cerramientos metálicos tanto en fachada como en cubierta. En esta última se ubican lucernarios en el uso industrial y placas fotovoltaicas en el uso de oficina.

Por lo que la ordenación de volúmenes, alineaciones y rasantes como la tipología edificatoria adoptadas en proyecto coinciden con las previsiones del PGOU.

Puesto que el proyecto no predetermina ningún uso concreto para las instalaciones sujetas a licencia de obra, la seguridad en caso de incendios deberá revisarse junto con el proyecto de actividad.

Según el art. 1.1.2. referente a la accesibilidad entre plantas del SUA 9 del Código Técnico de la Edificación, cuando en total existan más de 200 m² de superficie útil excluida la superficie de zonas de ocupación nula en plantas sin entrada accesible al edificio, dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que comunique las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.

Por lo que la edificación destinada a oficinas desarrollada en dos plantas deberá instalar un ascensor o rampa accesible.

Análisis de la solicitud presentada

El Proyecto técnico presentado se compone de:

- Memoria
- Memoria
Memoria ambiental
Justificación protección contra incendios
Justificación CTE
Justificación decreto accesibilidad Gobierno Vasco
- Planos
- Presupuesto
- Seguridad y Salud
- Gestión de Residuos
- Control de Calidad

Presupuesto y plazo

El presupuesto de ejecución material (**P.E.M.**) asciende a **2.021.217,21 euros**.

El proyecto no detalla plazo estimado de duración de las obras.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad requerir a INGENIA 2014, S.L.L. la corrección del proyecto en los siguientes apartados:

La zona destinada a oficinas de la nueva instalación industrial deberá ajustarse a lo establecido en el CTE y en el Decreto 68/2000 de accesibilidad, por lo que para garantizar la accesibilidad entre plantas **se dispondrá de ascensor o rampa accesible.**



Determinación de plazo estimado de duración de las obras.

En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

7.- PROGRAMA JORNADAS DE SALUD MENTAL

Visto.- El programa de las “Jornadas de Salud Mental” en su XII edición, presentado por la técnica de prevención comunitaria.

Visto.- Que el presupuesto del mismo, desglosado tal y como se indica, asciende a 4.837,10 euros.

PARTICIPANTES	CONCEPTO GASTO	GASTOS PREVISTOS
	PRESENTACIÓN -MODERACIÓN ACTO	600 €
	PARTICIPACIÓN JORNADA 12 SEPTIEMBRE	150€
	ACTUACIÓN CLAUSURA 12 SEPTIEMBRE	450€
	PARTICIPACIÓN JORNADA 26 SEPTIEMBRE	250 €
	PARTICIPACIÓN JORNADA 26 SEPTIEMBRE	250 €
	ACTUACION CLAUSURA 26 DE SEPTEIMBRE	847 €
	MONOLOGO “A LA SOMBRA”	- PROGRAMACIÓN HARRESI----- -
	TEATRO “LOCOS”	PROGRAMACION HARRESI
	OBSEQUIOS LIBROS	100€
	ASISTENCIA TÉCNICA Y GRABACIONES	1.815 €
	IMPRESIÓN Y DISEÑO CARTEL	375,10 €
TOTAL GASTOS		4.837,10



Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el programa de programa de las “Jornadas de Salud Mental” en su XII edición”.

2/ Aprobar el gasto que supone la citada programación con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto 2024.

3/ Dar traslado del presente acuerdo a la Técnica de Prevención Comunitaria.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del Alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar